



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2016-MPMC-J.

Juanjui, 20 de Junio de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, modificado por la Ley N° 27680, de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 9097 del siete de mayo de mil novecientos cuarenta, se crea la Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín;

Que, mediante acta de sesión solemne, de fecha dos de julio de mil novecientos cuarenta, el Señor Prefecto don Lorenzo Sousa Iglesias, en nombre del señor Presidente de la República de ese época, y de la comitiva, ha declarado inaugurada la Provincia de Mariscal Cáceres;

Que, el 02 de julio del 2016 se conmemora el “**LXXVI ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, Y SEMANA TURÍSTICA DE JUANJUI**”, por estos motivos, es pertinente compartir la participación activa del vecindario con el embanderamiento de los inmuebles, demostrando identidad, compromiso de desarrollo y ejemplar actitud de buena vecindad en tan importante efeméride;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

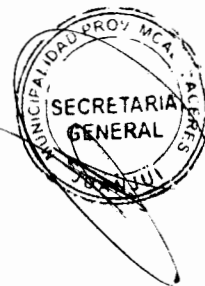
Artículo Primero. – DISPONER el embanderamiento general de todos los inmuebles de la Provincia de Mariscal Cáceres, a partir del 27 de junio al 03 de julio del año en curso, con carácter obligatorio, en el marco de la celebración del “**LXXVI ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, Y SEMANA TURÍSTICA DE JUANJUI**”.

Artículo Segundo. – DISPÓNGASE, que los inmuebles de la jurisdicción de Juanjui, deberá ser debidamente presentados, con limpieza adecuada de los mismos y en la medida de las posibilidades del vecino, se recomienda el pintado.

Artículo Tercero. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización Municipal, a la Jefatura de la Policía Municipal y su difusión al encargado de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad.

Artículo Cuarto. – PUBLICAR, en la Página Web de esta Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjui - Región San Martín - Perú  
-----  
*Jose Pérez Silva*  
ALCALDE  
D.N.I. 01048262